

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0089

Sevilla - Valle, veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE – VIVIENDA URBANA.

DEMANDANTE: LUZ MIRIAN ALVAREZ.

DEMANDADA: ANA JULIA RAMIREZ ACEVEDO.

RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2022-00151-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a incorporar al legajo expediental el Despacho Comisorio debidamente diligenciado por la Secretaria de Gobierno Municipal de Sevilla – Valle del Cauca y allegado en data 19 de diciembre de 2022.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se tiene que el Despacho Comisorio No.033 de agosto 4 de 2022 liberado por esta judicatura dentro del proceso de la referencia para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes muebles y enseres que se encontraran en el lugar de residencia de la demandada ANA JULIA RAMIREZ ACEVEDO, ubicada en la Calle 54 No.45-15 en el municipio de Sevilla-Valle del Cauca y todos los demás elementos susceptibles de la medida de conformidad con el Art. 593 numeral 3 fue remitido a la Alcaldía Municipal de Sevilla – Valle del Cauca, vía correo electrónico, el 29 de agosto de 2022 y devuelto al presente estrado, debidamente diligenciado, en la calenda del 19 de diciembre de 2022, en carpeta digital de 8 folios.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR el Despacho Comisorio No. 033 de agosto 4 de 2022, mencionado en líneas anteriores y debidamente diligenciado, al presente legajo expediental, para los fines de que trata el artículo 40 del Código de General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio

designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 007
DEL 23 DE ENERO DE 2023.

EJECUTORIA: _____


AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed233ef61f2377261ce3c0e064c95774b892db8261409a33fbfedaba3eb02719**

Documento generado en 20/01/2023 11:54:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>